



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-137/2019

RECURRENTE:
MARÍA DEL REFUGIO LUGO
JIMÉNEZ QUIEN SE OSTENTA
COMO SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ÓRGANO DE JUSTICIA
INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, tres de julio de dos mil diecinueve. - - -

VISTAS las cuentas que anteceden de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en la que por un lado hace constar que el veintiuno de junio de dos mil diecinueve¹, se recibió vía correo electrónico, en la cuenta institucional, secretariageneral@tje-bc.gob.mx, remitido por Christian García, Coordinador Jurídico del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, con el cual anexa copia simple del escrito de María de la Luz Hernández Quezada, Presidenta de dicho órgano del referido partido político, constante en dos fojas útiles, copia certificada de la resolución de veinte de junio, dictada dentro del expediente QP/BC/66/2019, constante en diez fojas útiles, guía impresa de MEX POST, constante en una foja útil y copia certificada de la resolución de veinte de junio, dictada dentro del expediente QP/BC/62/2019, constante en nueve fojas útiles; se acompaña correo recibido y la documentación de cuenta, cuales se adjuntan de forma impresa. - - -

En la diversa se hizo constar que a las catorce horas con cincuenta y un minutos del primero de julio, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito remitido por María de la Luz Hernández Quezada, Presidenta del órgano ya citado con anterioridad, constante en dos fojas útiles, copia certificada de la resolución de veinte de junio, dentro del expediente QP/BC/66/2019 constante en

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil diecinueve, salvo mención en contrario.

diez fojas útiles, y copia certificada de resolución de veinte de junio, dictada dentro del expediente QP/BC/62/2019, constante en nueve fojas útiles. Ambos solicitando se le tenga dando cumplimiento en tiempo y forma al acuerdo de diecinueve de junio recaído dentro del expediente citado al rubro. -----

Conforme a lo dispuesto por los artículos 291, fracción VII y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente --

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se tiene al Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, cumpliendo con el requerimiento ordenado mediante proveído de diecinueve de junio, documentación que se ordena agregar al presente expediente para que obre como corresponda. -----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-----


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


